



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2019-MPC

Casma, 16 de Enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 8° la acotada Ley N° 27972, señala: "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la municipalidad", concordante con el Art. 39° del mismo cuerpo legal que señala "El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno (...) mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPC de fecha 02.01.2019, se designó a la Bach. KATHY LEE CASTRO CORDIGLIA, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Industria Comercio y Turismo de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, por interés institucional y convenir al servicio, se ha visto por conveniente dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPC de fecha 02.01.2019, que designó a la Bach. KATHY LEE CASTRO CORDIGLIA, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Industria Comercio y Turismo; y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad se hace necesario designar a la Lic. KELLY KARIN SALINAS CANO, que ocupará el cargo de Sub Gerente de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, al respecto, la Cuarta Disposición Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Norma que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que por la naturaleza de las Funciones que desempeñan los cargos cubiertos por las personas designadas por Resolución, no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimientos, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley Que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 068-2019-MPC

existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 016-2019-MPC de fecha 02.01.2019, que designó a la Bach. KATHY LEE CASTRO CORDIGLIA, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Industria Comercio y Turismo de la Municipalidad Provincial de Casma; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Lic. KELLY KARIN SALINAS CANO, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo de Industria Comercio y Turismo de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, a partir de notificada la presente Resolución de Alcaldía; en razón a señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR y poner en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE